



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECA)
DEMANDANTE	NUBIA DEL SOCORRO GÓMEZ RODRÍGUEZ y OTRO
DEMANDADO	SANDRA MILENA RODRÍGUEZ MARIACA
RADICADO	05001 31 03 009-2022-00365-00
ASUNTO	- INCORPORA ENVÍO DE CITACIÓN Y DEVOLUCIÓN CON RESULTADO NEGATIVO. - ADOSA NOTIFICACIÓN PERSONAL AL CORREO ELECTRÓNICO, REQUIERE ACUSO DE RECIBO.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Incorpórese al proceso las diligencias de citación para efectos de notificación enviada a la demandada Sandra Milena Rodríguez Mariaca, a la dirección que aparece en la escritura pública No.1.820 del 23/03/2022, con resultado negativo para su entrega, bajo la observación: "75AA no existe", certificada por la empresa de correo 472¹.

Así mismo, se adosa la notificación personal realizada a la parte ejecutada a través del canal digital informado en el escrito de la demanda², la cual no atiende las exigencias del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, respecto del "**acuse de recibo**", razón por la que **se requiere a la parte demandante**, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente asunto, proceda a aportarlo, so pena de tenerla por **no** efectiva.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

¹ Archivo digital No.11.

² Archivo digital No.12.

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **498ff981d4d7b3bbe14d35a2f99d9fa93f07665da97788e4bbccf7dc601b76d0**

Documento generado en 07/06/2023 01:07:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>